

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9209 *Cuestión de inconstitucionalidad nº 1287-2011, en relación con diversos preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de Declaración de Proyecto Regional del Complejo de Ocio y Aventura Meseta Ski.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1287-2011 planteada por Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Valladolid, en la ejecución definitiva núm. 12/2010, en relación con el art. único y la disposición adicional única de la Ley de las Cortes de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de Declaración de Proyecto Regional del Complejo de Ocio y Aventura Meseta Ski, por posible vulneración de los arts. 24.1 y 149.1.23.^a de la CE, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en ejecución definitiva núm. 12/2010, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2011.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.